# HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

# DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

# PRESENTE

Quienes motivan y suscriben **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA y LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA,** en

nuestro carácter de Regidoras Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 9, 10 fracción IV, 30, 34 y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE LA NOMINACIÓN DE HIJO ADOPTIVO DISTINGUIDO A FAVOR DEL C. LICENCIADO JESÚS PROSPERO JIMÉNEZ Y ULLOA, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE SU FOTOGRAFÍA OFICIAL EN LA GALERÍA DE PRESIDENTES MUNICIPALES,** que se fundamenta en la siguiente:

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** El Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, establece en su artículo 10 fracción IV que, El Ayuntamiento podrá designar la nominación de Hijo Adoptivo Distinguido a toda persona no nacida en este Municipio que con sus gestiones y acciones hayan contribuido al desarrollo de la comunidad de forma sobresaliente y trascendental en cualquier actividad, por lo que se podrán realizar dicha nominación previa revisión y análisis por la comisión edilicia, Educación y Festividades Cívicas, esto en base a los siguientes:

# ANTECEDENTES

**I.-** En sesión ordinaria número 5 la cual se convocó por oficio número 405/2022 celebrada el día 25 de abril de la presente anualidad se propuso en el orden del día la revisión de la iniciativa turnada por la secretaria general en la que se propone la Nominación de Hijo Adoptivo Distinguido a favor del C. Licenciado Jesús Prospero Jiménez y Ulloa, así como la colocación de su Fotografía Oficial en la Galería de Presidentes Municipales, sesión en la cual se revisó la biografía del antes mencionado por parte de los integrantes de esta comisión por lo que consideramos procedente la nominación como Hijo Adoptivo Distinguido C. Licenciado Jesús Prospero Jiménez y Ulloa.

De la misma manera consideramos importante la colocación de su fotografía oficial en la galería de expresidentes que se ubicada en esta Honorable sala de Ayuntamiento, atendiendo que el ya mencionado ocupo el cargo de Presidente Municipal durante el periodo del **1 de Enero al 31 de Diciembre del 1864** de ahí la importancia que su fotografía forme pare de la galería ya mencionada.

Por lo anteriormente expuesto en es este capítulo de antecedentes y con fundamento en los artículos 6, 9 y 10 fracción IV del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y en los artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande que nos anteceden, los integrantes de esta comisión tenemos a bien presentar a este pleno el dictamen con la propuesta aprobada por la comisión para su aprobación.

# CONSIDERANDOS:

Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en sus artículos 6, 9 y 10 fracción IV, 30, 34 y 35 de más relativos, en sesión de ordinaria celebrada con fecha 25 de abril de la presente anualidad. Las Regidoras integrantes de ésta Comisión Edilicia, una vez estudiada y revisada la biografía (misma que se anexa) del nominado, tienen a bien autorizar por mayoría de los presentes la **Nominación como Hijo Adoptivo Distinguido al C. Licenciado Jesús Prospero Jiménez y Ulloa;** por lo que ponemos a su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

# RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se apruebe, la **Nominación como Hijo Adoptivo Distinguido al C. Licenciado Jesús Prospero Jiménez y Ulloa**

**SEGUNDO**.- Se realice la colocación de la fotografía oficial en la galería de los expresidentes ubicada en esta honorable Sala de Ayuntamiento, en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Secretaria General del H. Ayuntamiento el presente dictamen así como la biografía oficial de nuestro Nominado para que pase a formar parte del acervo cultural e histórico de nuestro municipio.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Presidente Municipal y Secretaria General del H. Ayuntamiento para que suscriban la documentación, así como los protocolos para llevar acabo acto público propuesto, para el cumplimiento de este Dictamen.

**A T E N T A M E N T E**

**“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”**

**“2022. AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”**

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 3 DE MAYO DEL AÑO 2022**

|  |
| --- |
| **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.**Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. |
| **MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA**Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. | **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. |

MMP/Kct/ocs

C.c.p. Archivo

|  |  |
| --- | --- |
| **DEPENDENCIA:** | REGIDORES |
| **No. DE OFICIO:** |  /2022 |
| **ASUNTO:** | Agregar punto para sesión |

# LIC. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ SECRETARIA GENERAL

**PRESENTE**

Por el presente le enviamos un cordial saludo, aprovechando la ocasión, en virtud de ser de **suma urgencia**, solicitamos tenga a bien agendar para la **próxima Sesión Ordinaria o Extraordinaria de Ayuntamiento** el siguiente punto de acuerdo:

# DICTAMEN QUE PROPONE LA NOMINACIÓN DE HIJO ADOPTIVO DISTINGUIDO A FAVOR DEL C. LICENCIADO JESÚS PROSPERO JIMÉNEZ Y ULLOA, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE SU FOTOGRAFÍA OFICIAL EN LA GALERÍA DE PRESIDENTES MUNICIPALES

# Sin otro particular agradecemos la atención y le reiteramos nuestras consideraciones y respeto.

**A T E N T A M E N T E**

**“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”**

**“2022. AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”**

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 3 DE MAYO DEL AÑO 2022**

**MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.**

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

MMP/Kct/ocs

C.c.p. Archivo